



Universidad del  
**Rosario**

*“Análisis sobre el abordaje y las conceptualizaciones de la violencia sexual en las políticas públicas generadas entre los años 2012 y 2016 en Colombia”*

**Autor**

**Fabian Alberto Pacheco Castañeda**

**Trabajo presentado como requisito para optar por el  
Título de Magister en Salud Pública**

**Bogotá, 2019**

***“Análisis sobre el abordaje y las conceptualizaciones de la violencia sexual en las políticas públicas generadas entre los años 2012 y 2016 en Colombia”***

Autor

**Fabian Alberto Pacheco Castañeda**

Director

**Silvia María Antonia Rivera Largacha**

**Escuela de Medicina y Ciencias de la Salud  
Maestría en Salud Pública  
Universidad del Rosario**

**Bogotá D.C., 2019**

## ***Resumen***

La violencia sexual ha sido un problema social y de salud pública a nivel mundial, frente al cual los gobiernos han buscado impactar y dar respuesta a partir de la generación de políticas públicas. Sin embargo, no es claro el efecto que pueden tener dichas políticas en los procesos de recuperación individual y colectiva, de cara a los graves efectos en la salud física, psicológica y social que generan este tipo de violencias. Como un aporte al análisis de estas políticas públicas en Colombia, la presente investigación ejecuta una revisión del tema a partir de las categorías propuestas en el modelo del sociólogo y matemático Johan Galtung para el análisis de las distintas formas de violencia, adaptando el mismo al caso particular de las violencias sexuales. El triángulo de la violencia de Galtung permite reconocer el origen y las dinámicas de propagación de los fenómenos de violencia, dando cuenta de las estrategias de atención y resolución para las mismas. En este análisis, se abordaron los tipos de violencia sobre los cuales las políticas públicas en Colombia han enfrentado dicha problemática, integrando la perspectiva de género durante el periodo de diálogos de paz entre el gobierno colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-FARC, reconociendo un momento crucial en la historia del país. Se realizó una búsqueda documental de las políticas públicas emitidas durante dicho periodo por parte de los Ministerios de Interior y de Justicia y el de Salud y Protección Social, orientadas a abordar la problemática de la violencia sexual. Posteriormente se realizó un análisis descriptivo categorial, identificándolas según frecuencia y relación con el tema objeto de estudio. Los resultados muestran lo valioso de integrar modelos de análisis de las violencias directa, estructural y cultural aplicados a la violencia sexual, las inclinaciones de las políticas en relación con el género frente a este tipo de violencia y finalmente, la necesidad de educación a la sociedad y especialmente a los formuladores de políticas públicas frente a procesos de paz y posconflicto, para que sean tenidos como base conceptual en el momento de la formulación de estas.

## ***Abstract***

Sexual violence has been a social and public health problem worldwide, against in which governments have sought to impact and respond from the generation of public policies. However, it is not clear the effect that these policies can have on the processes of individual and collective recovery, in the face of the serious effects on the physical, psychological and social health generated by this type of violences. As a contribution to the analysis of these public policies in Colombia, the present investigation carries out a review of the topic based on the categories proposed in the model of the sociologist and mathematician Johan Galtung for the analysis of the different forms of violence, adapting the same to the case particular of sexual violence. The triangle of violence of Galtung allows us to recognize the origin and the dynamics of propagation of the violence's phenomena, giving us account of the strategies of attention and resolution for them. In this analysis, the types of violence on which public policies in Colombia have faced this problem were addressed, integrating the gender's perspective during the period of peace dialogues between Colombian's government and the Revolutionary Armed Forces of Colombia-FARC, recognizing a crucial moment in the history of the country. A documentary search of the public policies issued during that period by the Ministries of Interior, Justice and of Health and Social Protection, aimed at addressing the problem of sexual violence was conducted. Subsequently a categorial descriptive analysis was performed, identifying them according to

frequency and relationship with the subject under study. The results show the value of integrating models of analysis of direct, structural and cultural violence applied to sexual violence, the inclinations of gender-related policies in the face of this type of violence and, finally, the need for education in society and especially to public policy makers in the face of peace and post-conflict processes, so that they are taken as a conceptual basis at the time of their formulation.

***Palabras clave:***

Violencia sexual, violencia directa, violencia estructural, violencia cultural, políticas públicas.

***Introducción***

La violencia sexual constituye una de las violaciones de mayor prevalencia a nivel mundial. Esta se define como: las relaciones sexuales bajo coacción, acoso sexual, prostitución forzada, actos violentos contra la integridad sexual de las mujeres, violaciones por parte de extraños, violaciones sistemáticas durante los conflictos armados, entre otras definiciones. La violencia sexual vulnera los derechos humanos y sobrepasa los límites sociales, económicos, culturales, étnicos y religiosos, acentuando las desigualdades de género existentes y las inequidades sociales y culturales, traspasando las fronteras nacionales (Organización Mundial de la Salud & Organización Panamericana de la Salud, 2013). Es por esto, que el estudio y búsqueda de soluciones son de interés desde el derecho internacional, desde el cual estas formas de violencia son consideradas como un delito de tortura, con mayor presencia en las sociedades patriarcales.(UNFPA - United Nations Population Fund, 2014)(Bustamante, 2014) (Fulchiron, 2016) (OPS, 2002).

Se estima que cerca de 12 millones de personas son víctimas de violencia sexual cada año alrededor del mundo (Soares et al., 2017). Si bien, la violencia sexual suele ser un problema que afecta en su mayor proporción a la población femenina (Smith-marek, Baptist, Lasley, & Cless, 2018), existe también un subregistro y una invisibilización de las violencias sexuales sufridas por la población masculina y diversa (LGBTI) (Molinares, V; Orozco, C. A.; Bernal, 2015), las cuales en contextos de conflicto armado se encuentran en riesgo de ser igualmente victimizados; sin embargo, los abordajes heteronormativos relacionados con la violencia de género, visibilizan principalmente a la mujer como víctima (Gómez, Barrientos, Guzmán, Cárdenas, & Bahamondes, 2017) (Zea et al., 2013) (Torres, 2015)(Dolan, 2016).

Colombia como país que ha vivido el conflicto armado por más de 50 años, se ha caracterizado por diversas dinámicas y complejas formas de violencia, tanto hacia la sociedad civil como hacia los actores inmersos en el conflicto de forma directa o indirecta (guerrilla, fuerza pública y autodefensas), y entre los cuales según registros históricos la violencia sexual ha sido la más olvidada y silenciada (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2017). Respecto al hecho de violencia sexual, las FARC establecieron diferentes formas de ejercer este tipo de violencia, a partir del poder y dominio en territorios con poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, facilitándose este hecho por una baja capacidad de respuesta institucional por parte del Estado (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2017), (Fajardo & Valoyes, 2015).

Ad portas del inicio de los diálogos de paz entre el Gobierno colombiano y las FARC, en el año 2012 se tenían registros de aproximadamente de 11.333 casos relacionados con violencia sexual hacia niños y niñas, práctica que se extendía mayoritariamente a las mujeres (ABColumbia, Sisma mujer, & U.S. Office on Colombia, 2013). De acuerdo con el reporte anterior se considera que la respuesta por parte del Estado frente a dicho fenómeno ha sido limitada en términos de políticas (ABColumbia et al., 2013). Pese a contar con normativas específicas como el auto 092 de 2.008, el cual estableció medidas para la protección a mujeres víctimas del desplazamiento a causa del conflicto (Corte Constitucional de Colombia, 2008), y la ley 1448 de 2.011 – Ley de víctimas, los hechos de violencia sexual se continúan presentando a pesar de los procesos de diálogo instaurados (Congreso de la República de Colombia, 2011) (Fernández Moreno, 2010), (SISMA Mujer, 2017).

De igual modo, los informes frente al fenómeno de violencia sexual han mostrado que las víctimas no han sido solo violentadas por la guerra, sino también por la justicia, puesto que las investigaciones y sentencias frente al hecho en escenarios de conflicto armado han sido insuficientes, y la información disponible no ha logrado generar el eco necesario para poner fin este tipo de delitos contra los derechos humanos (Fajardo & Valoyes, 2015). Otra de las situaciones que enfrentan las víctimas es al momento de denunciar, puesto que enfrentan barreras de acceso a la justicia e impunidad frente a los hechos (Amnistía Internacional, 2011).

Si bien, los gobiernos han implementado políticas públicas para la prevención de la violencia sexual, especialmente desde el ámbito jurídico y social, dichas políticas tienen una comprensión remota de la raíz del problema y estudios a nivel mundial demuestran que el abordaje ha sido insuficiente y su impacto sobre el problema ha sido pobremente evaluado (Mendoza, 2007).

Es un hecho que las políticas públicas que abordan la violencia sexual se han centrado en el establecimiento de servicios para el abordaje a las víctimas, pero carecen de un enfoque diferencial capaz de brindar un apoyo particularizado a individuos que sufren discriminación y dominación a causa de su género, etnia, clase, condición de discapacidad, orientación sexual, religión, casta, edad, nacionalidad y otros ejes de identidad que interactúan en múltiples y a menudo simultáneos niveles (Touquet & Gorris, 2016) (Soares et al., 2017) (Morán, Pinzón, Muñoz, Lesmes, & Vitoria, 2017)

Por ende, los procesos para el abordaje de la violencia sexual deben estar respaldados por el desarrollo de políticas públicas que contemplen entre otros, procesos de memoria histórica, comprensión del fenómeno de la violencia sexual, más allá de hechos aislados y actos de violencia comúnmente física sobre los cuales se han basado las políticas de América Latina (Espinar & Mateo Pérez, 2007). Una alternativa es la integración del enfoque diferencial en las políticas, puesto que da la capacidad de “reconocer, garantizar y dar respuesta adecuada a los derechos, necesidades y problemáticas propias de los distintos grupos de población afectados, por condición, edad, etnia o situación de vulnerabilidad.” (Muñoz Eraso, 2014).

Así mismo, dadas las implicaciones del fenómeno de violencia sexual, enfatizar en el enfoque de género, aporta a un mayor abordaje a las necesidades y problemáticas vivenciadas de acuerdo a esta categoría y profundiza en los desequilibrios de poder entre individuos que hacen que este fenómeno surja (Castrellón & Romero, 2016). En conjunto, estos enfoques garantizan el

reconocimiento y protección de víctimas hombres, mujeres y población diversa (LGBTI), además aseguran un Estado Social de Derecho, el respeto hacia la dignidad y refuerzan la necesidad de abordar los diferentes tipos de violencia, más allá de los contextos estadísticos (Castro & Riquer, 2003)(Sivakumaran, 2010)(J. H. Urrego, 2010).

Durante los diálogos de paz entre el Estado Colombiano y las FARC se reconoció e hizo parte de la agenda de negociación la violencia sexual, como crimen cometido en el marco del conflicto armado, este hecho es atribuido gracias a las voces de diferentes víctimas que buscaron el establecimiento de la verdad, justicia y garantías de no repetición; así mismo durante las negociaciones se logró la inclusión del enfoque de género como experiencia sin antecedentes en procesos de paz, el cual entre otras cosas buscaba la igualdad de condiciones a los beneficios que se estipulasen a partir del cierre del acuerdo (Alto Comisionado para la paz, 2016).

Partiendo de la realidad de los hechos de violencia sexual ocurridos en el territorio colombiano durante el conflicto armado, las necesidades de intervenir este fenómeno en las políticas públicas a partir de otros enfoques y las voces de las sobrevivientes que relataron los hechos a lo largo de las negociaciones de paz en la Habana (Cuba), surge el siguiente interrogante: ¿Cuál fue el abordaje de la violencia sexual en las políticas públicas emitidas por los Ministerios del Interior y de Justicia y de Salud y Protección Social durante las negociaciones de paz en la Habana? Teniendo en cuenta los roles en materia de atención en salud, medidas de sensibilización y prevención, coordinación general de políticas para grupos especiales, garantías de acceso al derecho y la justicia alrededor de la violencia sexual, los cuales les han sido asignados especialmente por el Auto 092 de 2008 y la ley 1257 de 2008. (Corte Constitucional de Colombia, 2008)(Congreso de Colombia, 2008)

### *Síntesis*

El objetivo del presente estudio fue identificar y analizar el abordaje de la violencia sexual en las políticas públicas relacionadas con la salud sexual y reproductiva, el género y la protección de los derechos humanos de víctimas de este flagelo, para tal fin se empleó el modelo de triángulo de la violencia desarrollado por Johan Galtung, el cual guió la formulación del estudio y el análisis de los resultados. Se enfatizó la revisión de estrategias para la identificación, el abordaje y la atención de estas víctimas, desde las directrices establecidas por los Ministerios de Interior y de Justicia y Salud y Protección Social, durante los años 2012 a 2016, periodo que comprendió los acuerdos de paz entre el Gobierno Colombiano y las FARC. Al revisar los documentos: Leyes, documentos de CONPES<sup>1</sup>, decretos, resoluciones y circulares, pretendemos visibilizar, describir y analizar las transformaciones que, dentro de las políticas públicas, han permitido caracterizar estos actos e identificar acciones hacia las víctimas, para proponer estrategias de intervención. Esta información es de gran valor para que los formuladores de políticas públicas, los actores que en su trabajo deben implementarlas y la academia en general, logren reconocer las fortalezas y las falencias de estas, buscando y generando alternativas de mayor efectividad para lograr una mejor atención a las víctimas y la prevención de este tipo de delitos.

---

<sup>1</sup> Corresponde a los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), el cual fue creado por la ley 19 de 1958 y se define como: “la máxima autoridad nacional de planeación y se desempeña como organismo asesor del Gobierno en todos los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social del país. Para lograrlo, coordina y orienta a los organismos encargados de la dirección económica y social en el Gobierno, a través del estudio y aprobación de documentos sobre el desarrollo de políticas generales que son presentados en sesión.” (Departamento Nacional de Planeación, 2016).

## *Método*

La investigación empleó un enfoque cualitativo, tipo análisis documental retrospectivo, tanto normativo como jurisprudencial hacia las políticas públicas generadas entre los años 2012 -2016 por los Ministerios de Interior y de Justicia y Salud y Protección Social, en el marco del proceso de paz. La búsqueda documental fue conducida por medio de la consulta en los normogramas disponibles en las páginas web de cada uno de los Ministerios seleccionados, aplicando los siguientes criterios de elección: a). que estuviesen destinadas a intervenir la violencia sexual y de género, y los derechos sexuales y reproductivos desde el ámbito jurídico y de salud; b). que hubiesen sido generados entre los años 2012 a 2016 y que a la fecha del estudio se encontrasen vigentes. Fueron excluidas aquellas políticas de orden internacional, departamental o local.

Dentro de este marco de búsqueda, se escogieron documentos tales como: Leyes, documentos CONPES, Decretos, Resoluciones, Circulares, y por el grado de injerencia en el estudio se incluyó la Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, y de acuerdo con estudios similares como el desarrollado por Keygnaert y Guieu (2015) sobre políticas públicas se construyó un cuadro guía para la consolidación y revisión de las mismas (Keygnaert & Guieu, 2015).

Para el proceso de identificación y análisis sobre abordaje de la violencia sexual dentro de las políticas públicas, se eligió una teoría que entre otras analizara la violencia desde la génesis del conflicto, en este orden, la teoría planteada por Johan Galtung a través de un modelo general de explicación de las violencias visibles e invisibles, representadas en el triángulo de la violencia, facilitó la identificación de los tipos de violencia que están presentes alrededor de la violencia sexual.

La violencia directa o personal se manifiesta en forma de conductas, generalmente violencia física, psicológica y/o verbal como aspectos visibles, en muchos casos expresada en términos de: número de muertos, número de heridos, daños materiales y recientemente la inclusión de número de mujeres violadas, como un logro de los movimientos feministas (Galtung, 1998) (Espinár & Mateo Pérez, 2007).

La violencia estructural es aquella edificada dentro de la organización de las sociedades y que denota relaciones desiguales de poder e injusticias sociales, intrínseca entre los sistemas sociales, políticos y económicos, está presente cuando se permite una inadecuada distribución de los recursos, cuando no hay oferta para la atención y/o protección de poblaciones vulnerables o cuando se benefician grupos de mayor categoría social.(Galtung & Höivik, 1971) (Torres, 2015)

Finalmente, la violencia cultural según Galtung (1990) son: *“aquellos aspectos de la cultura, el ámbito simbólico de nuestra existencia (materializado en religión e ideología, lenguaje y arte, ciencias empíricas y ciencias formales – lógica, matemáticas-) que puede utilizarse para justificar o legitimar violencia directa o estructural”*, de acuerdo con esto la misma cultura puede

interpretar procesos de violencia y dominación como normales, generando discursos sociales para promoverlos e inclusive no llegar a percibirlos (Galtung, 1990) (Calderón, 2009).

Adicional a los aportes del modelo Galtung, se estudió el concepto de violencia simbólica del sociólogo francés Pierre Bourdieu, para identificar y analizar en mayor medida la violencia cultural y el enfoque de género en las políticas elegidas, a partir de sus conceptos de dominación y violencia simbólica; ambos autores reconocen la importancia de extender los análisis de la violencia más allá de las agresiones físicas. Bourdieu (1.998) reconoce la existencia de una jerarquización alrededor del género, el cual tiene bases relacionadas con el reconocimiento histórico del cuerpo desde lo biológico y lo social, y las construcciones sociales a su alrededor que respaldan lo que el autor define como dominación masculina(Bourdieu, 1998).

Así mismo, la violencia simbólica es definida por Bourdieu (1.995) como: *“aquella forma de violencia que se ejerce sobre un agente social con la anuencia de éste. (...) En términos más estrictos, los agentes sociales son agentes conscientes que, aunque estén sometidos a determinismos, contribuyen a producir la eficacia de aquello de los determina, en la medida en que ellos estructuran lo que los determina”* (Bourdieu & Wacquant, 1995) es decir acciones que se ejercen sobre individuos con su propia complicidad, incluso de manera inconsciente.

La violencia simbólica a su vez se configura en un tipo de violencia social, que se asemeja a la violencia cultural, puesto que parte de una *“matriz simbólica de las actividades prácticas, conductas, pensamientos, sentimientos y juicios de los agentes sociales”* (Bourdieu & Wacquant, 1995: 18-19), los cuales están inmersos en un sistema cultural favorecido por la teoría del poder y la reproducción de la dominación especialmente la masculina, que tienden a favorecer o legitimar la violencia sexual como herramienta y/o mecanismo de sometimiento, así como estrategia de control y dominio de territorio.

A partir de los aportes de las teorías previas, se lograron definir las categorías para la identificación y análisis de la violencia sexual en los documentos, tomando el cuadro guía para establecerlas de la siguiente manera: 1. Tipo de violencia sexual, 2. Violencia sexual y enfoque de género y 3. Violencia sexual y ciclo de vida del conflicto.

Por último, se delimitaron unidades de codificación, categorías principales y subcategorías que permitieran a través de herramientas informáticas su sistematización. Los resultados son presentados de acuerdo con las codificaciones predefinidas del estudio, así: A. Tipos de violencia sexual B. Violencia sexual y enfoque de género, y C. Violencia sexual y ciclo de vida del conflicto. Es importante aclarar que algunas de estas categorías pueden estar relacionadas entre sí, y por ende no ser excluyentes, y que se identificaron categorías emergentes en los documentos revisados.

### ***Consideraciones éticas***

Teniendo en cuenta que la investigación empleó el análisis documental sobre las políticas públicas, la revisión bibliográfica previa al respecto permitió definir que no se requerían aprobaciones éticas para el desarrollo del estudio (Keynaert & Guieu, 2015).

## **Resultados**

### **Tipos de violencia sexual**

Al incorporar las categorías de acuerdo con el modelo Galtung y la línea cronológica definida (2012 al 2016) se encontró que la distribución de categorías en las políticas públicas revisadas estuvo representada así: violencia sexual directa 54%, violencia sexual estructural 30% y violencia sexual cultural 16%. Así mismo, en las políticas seleccionadas del año 2016 no se encontraron tipificaciones de violencia sexual definidas de acuerdo al modelo empleado.

La violencia sexual directa ocupó el primer lugar en frecuencia, representada por: violaciones sexuales, explotación sexual, registros sobre delitos sexuales, violencias: física, económica y psicológica, además de violencia intrafamiliar y feminicidio. Respecto a este tipo de violencia sexual en los cinco años objeto de esta identificación, se encontró que durante el año 2013 hubo una mayor participación (38%) respecto a los otros años de análisis, esto obedece al enfoque de las políticas desarrolladas en ese año, y especialmente la resolución 163 de 2013 que estableció los lineamientos técnicos en materia de competencias, procedimientos y acciones relacionadas con las funciones de la atención a las víctimas de la violencia basada en género por parte de las Comisarías de Familia y otras autoridades administrativas con funciones jurisdiccionales, la cual tuvo un enfoque hacia la violencia intrafamiliar, reconocida dentro del estudio como violencia sexual directa (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2013).

En segundo lugar, el año 2012 aportó el 32% de esta categoría, con relación principalmente al desarrollo de la resolución 459 de 2012 que estableció el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud Para Víctimas de Violencia Sexual, de la cual se presenta el siguiente aparte:

*“(...) Que el artículo 10 de la citada Ley, estableció que el Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Salud y Protección Social, debe expedir un protocolo de diagnóstico y atención de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual, dirigido a los profesionales de la salud y a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (...) Resolución 459 de 2012”.*(Ministerio de Salud y Protección Social, 2012a)

En las políticas revisadas de los años 2014 y 2015 se identificó un menor porcentaje de categorías de violencia sexual directa 22% y 5% respectivamente, éstas estuvieron presentes principalmente en la ley 1719 de 2014 que estableció medidas de acceso a la justicia para víctimas de violencia sexual especialmente a causa del conflicto armado, allí se especifican las tipificaciones de violencia sexual, las cuales están estrechamente relacionadas con la violencia directa planteada por el Modelo Galtung, la cual define entre sus lineamientos:

*“(...) las víctimas de violencia sexual tienen derecho a la atención prioritaria dentro del sector salud, su atención se brindará como una urgencia médica, independientemente del tiempo transcurrido entre el momento de la agresión y la consulta, y de la existencia de denuncia penal la atención integral en salud a cualquier víctima de violencia sexual es gratuita (...)” Ley 1719 de 2014.* (Congreso de la República, 2014)

Finalmente, para el 2015 la ley 1761 promulgada Ley Rosa Elvira Cely estableció el delito autónomo de feminicidio. (Congreso de Colombia, 2015)

Por otra parte, la violencia sexual estructural ocupó el segundo lugar en frecuencia en las políticas identificadas de acuerdo con la línea de tiempo estudiada. Los documentos aportantes de esta categoría tuvieron en cuenta que los fenómenos de violencia se dan más frecuentemente en escenarios caracterizados por la falta de acceso a la educación, al cubrimiento de necesidades básicas y a la participación en escenarios políticos de diferentes grupos; así mismo, en las políticas donde emergió esta categoría, se reconoció la aparición de cuadros de discriminación y desigualdad, los cuales entran en consonancia con la tipificación de violencia estructural empleada para el presente estudio.

Durante el año 2013 hubo mayor concentración de esta categoría (58%), este hecho corresponde a los aportes de los CONPES 3784 que definió los lineamientos de política pública para la prevención de riesgos, la protección y garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado y 161 Equidad de género para las mujeres del mismo año, los cuales detallan análisis más profundos en relación al desarrollo de la violencia directa de carácter sexual, explicándola como el resultado de formas de violencia estructural, a manera de ejemplo:

*“(…) Aunque existen diferencias en los cuadros de discriminación, existen tendencias similares en relación con: i) bajos o inexistentes niveles de educación ii) barreras de acceso al cubrimiento de sus necesidades fundamentales; iii) débiles mecanismos que incentiven y garanticen su participación en decisiones de políticas públicas; iv) estigmatización; y v) tratamiento inadecuado por parte de funcionarios públicos (...) CONPES 3784 de 2013 (Consejo Nacional de Política Económica y Social - República de Colombia, 2013b)*

Durante el año 2014 la violencia sexual estructural tuvo un segundo momento de concentración en las políticas que abordaron este fenómeno (27%), gracias a la actualización de la Política Nacional de Sexualidad Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos (PNSDSDR), la cual estableció aproximaciones alrededor de las mediaciones políticas y de estructura social sobre las cuales emerge la violencia directa; las políticas públicas del año 2012 tuvieron una menor participación dentro de esta categoría (14%), presente en documentos tales como la Resolución 459 de 2012 y el CONPES 147 de prevención de embarazo adolescente del mismo año; finalmente para el año 2015 en la Ley 1761 – Rosa Elvira Cely se identificó un 1% de acuerdo con lo definido para este ítem. (Ministerio de Salud y Protección Social, 2012a)(Consejo Nacional de Política Económica y Social - República de Colombia, 2012a)(Congreso de Colombia, 2015)

Por otra parte, en las políticas elegidas dentro de esta investigación se identificaron manifestaciones de abordaje a la violencia sexual cultural, aunque en menor frecuencia respecto a la violencia sexual directa y estructural. Los documentos relacionados a la violencia sexual cultural incluyen aspectos que tienden a legitimar las violencias, especialmente el papel que juegan los actores de la comunidad, manteniendo los patrones que potencializan las violencias desde el punto de vista de la sexualidad; Lo anterior es un aspecto destacable dado que abarca precisamente los comportamientos, tradiciones y prácticas que finalmente se traducen en discursos sociales y políticos que alimentan procesos de discriminación por razones de género.

Esta categoría tuvo una mayor representación (60%) en las políticas del año 2013, debido a normativas como: CONPES 3784 y 161 de 2013 y la Resolución 163 de 2013 Atención a

víctimas de violencia basada en género por parte de las comisarías de familia, los cuales incluyen aspectos de la sociedad como prácticas y tradiciones que refuerzan el desarrollo de violencia sexual tanto estructural como directa en diferentes niveles (Consejo Nacional de Política Económica y Social - República de Colombia, 2013b)(Consejo Nacional de Política Económica y Social - República de Colombia, 2013a) (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2013), a manera de ejemplo:

*“(...) violencia sexual que incluye los riesgos asociados con la explotación o esclavización por parte de los actores armados ilegales para ejercer labores domésticas y roles considerados femeninos en una sociedad con rasgos patriarcales (...)”. CONPES 3784 DE 2013*

En el anterior aparte se pueden apreciar dos aspectos, el primero es como la violencia sexual está asociada a mecanismos de explotación, y el segundo, como los roles sociales que se le atribuyen a la mujer se establecen principalmente en las labores domésticas. Estos roles social y culturalmente asignados son reforzados además por la tradición patriarcal que caracteriza la sociedad colombiana. Sin embargo, la inclusión de estas menciones en las recomendaciones del CONPES hace evidente una transformación cultural dentro de la política pública en la que se identifica el fenómeno de la violencia sexual como una encarnación de la violencia cultural, ya que la legitimación de estos actos tiene raíces en la concepción de roles asignados a determinado género, roles que generan una condición de vulnerabilidad y minusvaloración dentro del grupo social, hallazgos que son semejantes a los postulados de dominación y violencia simbólica definidos por Bourdieu (Bourdieu, 1998).

Los anteriores hallazgos se evidenciaron también en las políticas revisadas del año 2014, en el cual se identificó en segundo lugar el mayor número de categorías relacionadas a la violencia sexual cultural (30%), los postulados en relación con el papel de la cultura, la legitimación de la violencia y la necesidad de intervenir procesos sociales son reforzados por la PNSDSR actualizada en ese año (Ministerio de Salud y Protección Social, 2014). De igual forma, se reconocen otros aportes a la identificación de la violencia sexual cultural y su transformación, por su parte el CONPES 147 de 2012 alimentó un 8% esta categoría y destacó la importancia de influir en procesos de educación alrededor de la sexualidad, tal como así lo define:

*“(...) Se reconoce como principal acción el desarrollo de las capacidades en los miembros de las familias y su funcionalidad, en actores de la comunidad para influir sobre los procesos de crianza, educación, costumbres, tradiciones o mitos transmitidos culturalmente frente a la temática de la sexualidad (machismo, homofobia, violencia, roles e inequidad de género, inicio primera relación sexual, entre otros) y que hacen parte de la historia de cada persona e influye en sus comportamientos, actitudes y prácticas (...)” CONPES 147 DE 2012. (Consejo Nacional de Política Económica y Social - República de Colombia, 2012a)*

Finalmente, la Ley Rosa Elvira Cely de 2015 aporta un (2%) del total de esta categoría desde el reconocimiento de las relaciones socioculturales alrededor de la presencia de violencia sexual.(Congreso de Colombia, 2015)

Bajo la teoría de Galtung y los aportes de Bourdieu las políticas que aquí hemos analizado, se encontró que éstas estuvieron centradas mayoritariamente hacia el abordaje de la violencia sexual directa. Sin embargo, comienza a darse una identificación de la violencia sexual como un

resultado de la violencia estructural y cultural evidenciándose el año 2013 como el año de mayor enfoque hacia el abordaje de esta problemática, no obstante, los resultados muestran una disminución notoria de enfoques hacia los tipos de violencia sexual en los siguientes años de identificación. Esto introduce herramientas de análisis y abordaje integral frente al fenómeno de la violencia sexual, dado que la violencia directa no es más que la punta de un triángulo que se está reproduciendo gracias a las problemáticas estructurales y culturales sobre las cuales el abordaje es menor.

### **Violencia sexual y enfoque de género**

A partir de la ley 975 de 2005 Ley de Justicia y Paz y la Ley 1448 de 2011- Ley de Víctimas se estipuló la necesidad de integrar los enfoques diferenciales y de género para la atención a las víctimas del conflicto armado, las cuales establecieron las bases para su implementación desde el marco normativo (Congreso de Colombia, 2005)(Congreso de la República de Colombia, 2011). Esto representó un avance hacia la implementación de un lenguaje incluyente en las políticas seleccionadas que tuvo en cuenta a hombres, mujeres y población LGBTI, sin distinción de edad, etnia, condición de discapacidad, entre otras.

Sin embargo, para la identificación y análisis de este abordaje desde el enfoque de género en las políticas seleccionadas propusimos las siguientes subcategorías: A. Ausente: informes, actividades e intervenciones dirigidas exclusivamente a mujeres, B. Parcial: Informes, actividades e intervenciones dirigidas a mujeres y hombres y C. Integral: informes, actividades e intervenciones dirigidas a hombres, mujeres desde una perspectiva que integrará poblaciones LGBTIQ. se aclara que el presente estudio hace una identificación general del enfoque de género que se ha dado a la identificación de víctimas de violencia sexual dentro de los documentos, así como en el enfoque dado a los lineamientos, más no una crítica sobre el abordaje y/o priorización a las mismas.

A nivel general, la subcategoría ausente ocupó el primer lugar en la línea de tiempo estudiada representando un 54%, seguida por la integral con 41% y finalmente la parcial 6%. El lugar ocupado por la subcategoría “ausente” permitió evidenciar que en los documentos revisados son las mujeres quienes mayormente son identificadas como víctimas de violencia sexual, así como beneficiarias de estas políticas.

La anterior categoría fue identificada en mayor medida en las políticas del año 2013, como resultado de la revisión de documentos tales como, los CONPES 3784 y 161 del mismo año, los cuales abordan la garantía de derechos de mujeres víctimas del conflicto armado y la equidad de género para mujeres; así mismo, en la resolución 163 de 2013 que reguló las competencias en violencia basada en género por parte de comisarías de familia establece en mayor medida la mujer como víctima, especialmente de violencia intrafamiliar (Consejo Nacional de Política Económica y Social - República de Colombia, 2013b)(Ministerio de Justicia y del Derecho, 2013).

Un importante factor de ese comportamiento, fueron los documentos emitidos en el año 2012, los cuales establecieron lineamientos específicos de atención a mujeres víctimas, entre ellos: la resolución 805 – enfoque de género y derechos de las mujeres, resolución 2734 – Atención a mujeres víctimas de violencia y resolución 459 Modelo y Protocolo de atención a víctimas de

violencia sexual, las cuales tiene en común el reconocimiento de las mujeres como principales sobrevivientes de este fenómeno. (Ministerio del Interior, 2012)(Ministerio de Salud y Protección Social, 2012b)(Ministerio de Salud y Protección Social, 2012a)

No obstante, durante los años 2014 a 2016, se evidenció como la categoría ausente ocupó un menor lugar respecto a los anteriores años, obedeciendo a una neutralización del lenguaje de género y a un menor desarrollo de políticas relacionadas al fenómeno de estudio, se destacan dentro de este periodo: la Ley 1719 de 2014 que modifica aspectos para garantizar el acceso a justicia a víctimas de violencia sexual y la Ley 1761 de 2015. (Congreso de la República, 2014)(Congreso de Colombia, 2015)

Ese cambio de lenguaje de género permite que se proponga una atención sin diferenciación de género ni orientación sexual a las víctimas de violencia sexual. En este sentido, en las políticas públicas comienza a establecerse la propuesta de una atención que hemos llamado “integral”, la cual tuvo una mayor identificación (45%) en el año 2012, en comparación con los siguientes años, como respuesta a los lineamientos previamente citados de Justicia y Paz y Ley de víctimas que normaron la necesidad de integrar aspectos desde el enfoque diferencial y de género para la atención de víctimas.

La resolución 459 de 2012, estableció aproximaciones importantes en el reconocimiento de perspectivas de género alrededor de las víctimas, así mismo otros documentos donde se identificó esta categoría fueron los CONPES 3726 y 147 del mismo año (Ministerio de Salud y Protección Social, 2012a)(Consejo Nacional de Política Económica y Social - República de Colombia, 2012b)(Consejo Nacional de Política Económica y Social - República de Colombia, 2012a). Para el año 2013, se identificó en un 30% la atención integral hacia las víctimas, considerando que los documentos revisados tienen en cuenta los procesos de reincorporación de grupos armados y la reparación a las víctimas Decreto 3011 de 2013 (Presidencia de la República de Colombia, 2013). Otras identificaciones como las encontradas en el CONPES 3784 de 2013, que entre otras políticas y perspectivas contribuyen al entendimiento de la violencia sexual como un problema que afecta no solo a los individuos por su sexo, sino también por su orientación sexual, reconociendo entonces las poblaciones LGTBI (Consejo Nacional de Política Económica y Social - República de Colombia, 2013b).

Al respecto, para el año 2014 se continuó identificando en los documentos la categoría integral, aunque en menor porcentaje (23%) respecto a los anteriores. En ese año, especialmente en la PNDSDSDR se identificaron análisis, atenciones y lineamientos desde el enfoque de género, reconociendo que el flagelo de la violencia sexual es experimentado por mujeres, hombres y poblaciones diversas (LGBTI), inclusive concuerda con las descripciones del CONPES 3784 de 2013, al reconocer que los escenarios marcados por el conflicto armado acentúan su victimización de este último grupo:

*“(…) Actualmente la UARIV tiene registrados 323 víctimas de la comunidad LGTBI en el marco del conflicto armado, de las cuales 103 se encuentran registradas con planes individuales de reparación<sup>60</sup>. De acuerdo con el Ministerio del Interior y organizaciones LGTBI, el conflicto armado acentúa escenarios de mayor vulnerabilidad e indefensión para la población LGTBI (...) CONPES 3784 DE 2013.*(Consejo Nacional de Política Económica y Social - República de Colombia, 2013b)

Si bien, se evidencia la inclusión de la categoría integral en las políticas públicas al abordar los grupos LGBTI, el concepto de orientación sexual y otras características del enfoque diferencial entre las cuales se identificaron: raza, etnia, condiciones de discapacidad, entre otras; al analizar en detalle el contexto se observa que, en algunos documentos, dichos reconocimientos están centrados a su vez hacia las mujeres pertenecientes a grupos LGBTI y/o con orientación sexual diversa, dejando de lado los hombres pertenecientes a estos grupos.

Finalmente, el enfoque que hemos llamado “parcial” es menos frecuente en los documentos. Su aparición está relacionada con el registro de mujeres y hombres como víctimas de violencia sexual, no sin antes dejar claro que son las mujeres quienes mayoritariamente se identifican como víctimas, como se puede ver en los registros descritos en los documentos:

*(...) El sector salud ha avanzado en el registro de los casos de la violencia de género, desde el mes de julio de 2012, se cuenta con el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública de la Violencia contra la Mujer, Violencia Intrafamiliar y Violencia Sexual. A través de este registro, entre julio a octubre de 2012, se identificó un total de 16.468 casos, de los cuales el 80% fueron mujeres (13.122) y el 20% hombres (3.346). Las formas de violencia identificadas fueron: física, psicológica, sexual y, privación y negligencia. El 82% de estas de formas de violencia se presentan en el ámbito familiar. La violencia física, psicológica y sexual afecta principalmente a las mujeres con el 84,6% de los casos y en el 15.3% a los hombres (...) CONPES 161 DE 2013(Consejo Nacional de Política Económica y Social - República de Colombia, 2013a)*

Específicamente la mención a los hombres como víctimas de violencia sexual es mucho menos frecuente, en especial en el periodo comprendido entre los años 2015 y 2016. Los registros de este tipo de delitos hacia los hombres son identificados principalmente en el año 2012, en documentos tales como la Resolución 459 y el CONPES 3726 del mismo año, donde se hace alusión específicamente a los hombres como víctimas de violencia sexual (Ministerio de Salud y Protección Social, 2012a) (Consejo Nacional de Política Económica y Social - República de Colombia, 2012b). Sin embargo, en el 2014 la Política de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos se identificó por primera vez a los hombres como víctimas en especial condición de vulnerabilidad, puesto que las representaciones sociales de la masculinidad dificultan que para ellos existan espacios y proceso de reconocimiento de su condición de víctimas. Con esto se aborda el carácter estructural y cultural de la violencia sexual en hombres:

*“(...) Del mismo modo, se hace énfasis en las víctimas de la violencia basada en género y la violencia sexual, ocurra está en el marco del conflicto armado o fuera de él y que afecta principalmente a mujeres, niñas y adolescentes, pero que también compromete a los hombres quienes de manera oculta sufren por su condición de masculinidad y se ven limitados en reconocerse como víctimas. (...) Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos – 2014.(Ministerio de Salud y Protección Social, 2014)*

Si bien estadísticamente las mujeres son quienes mayoritariamente son víctimas de violencia sexual, las poblaciones LGBTI y los hombres son también víctimas de estos actos. La vulneración de los derechos de estas víctimas se encuentra tipificada en los documentos revisados y además se les liga con el riesgo y la vulnerabilidad a que se enfrentan por el hecho de pertenecer a determinado género y/u orientación sexual.

Finalmente, el enfoque diferencial estuvo presente en los documentos revisados al tipificar las diferencias en relación con etnias, creencias religiosas, ideológicas, políticas, pueblos ROM, discapacidad, sexo, entre otras.

### **Violencia sexual y ciclo de vida del conflicto**

De acuerdo con Galtung, el ciclo de vida del conflicto está definido como aquella “*circunstancia o momento que ubican un tipo de resolución de conflicto, puede ser crisis u oportunidad, y que puede afectar la seguridad física, mental y psicológica de quienes están inmersos.*” (Galtung, 1998). A partir de lo anterior, se reconoció cual fue el tipo de resolución de conflicto plasmado en los lineamientos de las políticas revisadas, teniendo en cuenta el proceso de paz que se venía adelantando en el periodo de tiempo estudiado. Para ello, se emplearon las definiciones establecidas por el ciclo de violencia de Galtung, el cual define dos variables: A. Durante la violencia – conflicto armado, caracterizado por la afectación física, mental y psicológica de quienes están inmersos, y B. Después de la violencia – Posconflicto como momento de oportunidad.

Pese a que la ley 975 de 2005 o ley de justicia de justicia y paz entre otras cosas buscó facilitar los procesos de paz, en Colombia aún no se cuenta con dicho objetivo, en la totalidad de documentos en los cuales se identificó la categoría de ciclo de vida del conflicto se encontró que la subcategoría durante el conflicto armado representó el 97% respecto su otra parte Posconflicto, puesto que relacionan especialmente hechos de conflicto armado a pesar de los acuerdos que en el periodo se estuvieron presentando (Congreso de Colombia, 2005).

En las políticas del año 2013 fue donde tuvo mayor identificación esta categoría (47%), este resultado se debe a los lineamientos e informes que presentó el CONPES 3784 de 2013 el cual estableció los lineamientos de política pública para la prevención de riesgos, la protección y garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado, dando todo un desarrollo acerca de cómo el conflicto armado impacta de manera negativa la salud y el bienestar de las mujeres (Consejo Nacional de Política Económica y Social - República de Colombia, 2013b).

Identificar dentro de los documentos un lenguaje que identifica el momento “durante el conflicto armado”, estuvo ligado al reconocimiento de la afectación sobre la seguridad física, mental y psicológica sobre la población de la cual habla Galtung, teniendo en cuenta que el contexto sobre el cual se desarrollan los lineamiento reconoce los peligros y vulnerabilidades que enfrentan las poblaciones durante el conflicto armado, en especial frente al hecho de violencia sexual:

*“(…) Se presume la vulnerabilidad acentuada de las víctimas de violencia sexual con ocasión del conflicto armado, el riesgo de sufrir nuevas agresiones que afecten su seguridad personal y su integridad física, y la existencia de riesgos desproporcionados de violencia sexual de las mujeres colombianas en el conflicto, armado conforme a lo previsto en el Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional (...)” ley 1719 de 2014 (Congreso de la República, 2014)*

Dentro de la revisión documental se identificó que el desplazamiento forzado, durante el conflicto, es identificado en las leyes y políticas públicas como un factor que aumenta la vulnerabilidad y/o riesgo frente a casos de violencia sexual; inclusive dichos documentos resaltan

la importancia del Auto 092 de 2008 al reconocer los riesgos a los cuales se enfrentan las mujeres que además de estar inmersas en el conflicto armado y el desplazamiento, están expuestas a otro tipo de riesgos, entre ellos los sexuales:

*“(...) Con frecuencia las mujeres víctimas del desplazamiento forzado están expuestas a riesgos de explotación doméstica, tratos degradantes y, en ocasiones, son víctimas de abuso sexual, aunque esto no se refleja en los registros oficiales. Adicionalmente, al interior de sus hogares, las mujeres son víctimas de violencia intrafamiliar (...)” CONPES 3784 DE 2013*

Dentro de las políticas especialmente los documentos CONPES 3726 del años 2012 y CONPES 3784 de 2013 se reconoce que el desplazamiento aumenta el riesgo y la presencia de violencia sexual directa, con una variante importante sobre las mujeres y grupos orientación sexual diversa y que se mantiene dado el conflicto armado interno (Consejo Nacional de Política Económica y Social - República de Colombia, 2012b)(Consejo Nacional de Política Económica y Social - República de Colombia, 2013b).

*“(...) En desarrollo de lo establecido en los Autos 092 y 237 de 2008, se da el proceso de formulación participativa del Plan Integral para Mujeres Desplazadas o en Riesgo de Desplazamiento. Este tiene como objetivo garantizar la adecuada y efectiva respuesta institucional frente a las inequidades, riesgos, vulnerabilidades, facetas de género y necesidades específicas de las mujeres. (...)” CONPES 3726 DE 2012*

Analizar las políticas desde las categorías de ciclo de vida del conflicto, permitió evidenciar que el periodo estudiado (2012 a 2016) fue desde la perspectiva documental un periodo latente de conflicto entre grupos armados, que identificó, los riesgos y vulnerabilidades frente a los hechos de violencia sexual.

Por último, también se reconoce el mínimo aporte (3%) en el cual se identificaron esbozos de documentación en posconflicto en los años 2012 y 2013, especialmente la garantía de los derechos de las víctimas como contribución al logro de una paz estable de la cual hace referencia el Decreto 3011 de 2013. No obstante, llama la atención la mínima identificación de esta categoría en los años posteriores, puesto que los diálogos de Paz y el posterior acuerdo fueron y son el momento de oportunidad al cual Galtung se refiere para la resolución del conflicto que pone fin a la violencia o que da inicio a la misma.

### ***Discusión***

El estudio desarrolló una identificación y análisis sobre los tipos de violencia sexual, su abordaje desde un enfoque de género y el ciclo de vida del conflicto armado en las políticas públicas, generadas principalmente por dos Ministerios de Colombia durante un periodo de tiempo específico. Se encontró que algunos documentos fueron generados desde la Presidencia de la República y que algunos de ellos hacían parte de consensos de Ministerios e inclusive agencias en pro de orientar acciones contra la violencia de género y sexual, tal es el caso de los Documentos CONPES y de la Política de Sexualidad.

### **Violencia sexual**

Si bien, hay una falencia de estudios de análisis de violencia sexual en política pública bajo el Modelo Galtung, estudios como el publicado por Martínez y Hernández (2016) permitieron desarrollar la discusión con los obtenidos en el presente trabajo. Los resultados permitieron evidenciar la violencia sexual directa como el aspecto de mayor mención en los textos y los discursos evaluados, explicado posiblemente por ser la más visible, en términos de agresiones físicas y psicológicas.

Por otro lado, se identificaron menciones a la violencia estructural, caracterizada por condiciones de injusticia social tales como: los bajos niveles educativos, las fallas en el cubrimiento de necesidades básicas y la baja participación en escenarios políticos de la población perteneciente a determinados grupos, las cuales en conjunto son factores potenciadores del desarrollo de violencias directas, especialmente cuando se cuenta con diversidades de género (Martínez Ortega & Hernández de la Cruz, 2016).

La violencia cultural por su parte emergió a partir del interés por identificar y desestructurar los roles socialmente establecidos. Desde esta perspectiva se plantea que la feminización de las labores domésticas y las distintas prácticas y representaciones propias de una sociedad y cultura patriarcal, no son más que una reproducción de dominación y violencia simbólica, donde el principio masculino denota un orden social que se refleja en la misma cultura (Bourdieu, 1998). Visualizar el rol femenino desde una perspectiva de minusvalía, proporciona elementos de reforzamiento cultural de la violencia sexual, sin embargo la exploración y abordaje de las violencias culturales y estructurales aún están por debajo de la violencia directa, lo que potencia su reproducción y perpetuación (Martínez Ortega & Hernández de la Cruz, 2016)

Otros estudios como el desarrollado por Paredes y Colaboradores (2016), plantearon a partir del Modelo Galtung un análisis de la violencia de género desde la violencia estructural y cultural, para luego analizar la directa, concluyendo que los estudios sobre violencia de género en un Estado de México contemplan el tipo de violencia directa como el más común en los diferentes ámbitos y actores, especialmente las instituciones y el colectivo social, resultados que son concordantes desde el punto de vista de violencia directa con los obtenidos en el presente estudio. (Paredes Guerrero, Llanes Salazar, Torres Salas, & España Paredes, 2016)

Finalmente, los resultados respecto a la violencia sexual directa como categoría más frecuente dentro de los políticas públicas representan la antítesis del modelo de análisis de la violencia propuesto por Galtung, puesto que el autor reconoce la violencia directa como la punta del iceberg, debajo del cual la violencia estructural y cultural se encuentran en gran medida y sobre las cuales deben enfocarse los procesos de resolución de conflictos y abordaje de la violencia (Confortini, 2006).

### **Enfoque de género**

En las políticas identificadas, las mujeres son principalmente reconocidas como víctimas de violencia sexual y por consiguiente objeto de acciones y lineamientos establecidos en las mismas, situación contraria a la que ocurre con los hombres y población diversa; estudios en Colombia sobre la violencia sexual y políticas públicas muestran resultados similares, esto obedece a mayores registros de identificación de la violencia en este sexo, así como los acuerdos

internacionalmente establecidos de los cuales Colombia ha hecho parte (Abadía, 2014)(Z. Urrego, 2007).

Por otro lado, desde una mirada internacional Touquet y Gorris (2016) ponen en evidencia como desde el derecho internacional y las políticas públicas se ha mantenido una impronta femenina alrededor del abordaje de la violencia sexual, entre otros como resultado de las luchas de movimientos feministas en la exigibilidad de procesos de prevención, atención y reparación. Sin embargo, estos procesos han dejado de un lado a los hombres y niños como víctimas de este flagelo, quienes pueden ser victimizados desde las políticas públicas, a causa de los subregistros relacionados con la afectación de la violencia sexual sobre este grupo (Touquet & Gorris, 2016).

El presente estudio muestra cómo las políticas públicas se enfocaron principalmente en la mujer como víctima de violencia sexual en el contexto de violencia directa, prevaleciendo sobre los otros tipos de violencia y el enfoque de género que reconoce las diversidades sexuales. Lo anterior, representa una debilidad de las políticas frente a la comprensión y abordaje exitoso del fenómeno de estudio, al desconocer cómo la naturaleza y los determinantes de la violencia sexual afectan a grupos vulnerables, entre ellos la población con orientación sexual diversa (Keygnaert & Guieu, 2015). De hecho, en la actualidad se continúan conociendo informes sobre persecuciones hacia los colectivos LGBTI por parte de grupos armados como las FARC y paramilitares en Colombia, los cuales están siendo elevados hasta tribunales de justicia transicional, exigiendo visibilidad como víctimas y beneficiarios de las políticas (Sandoval, 2019).

### **Ciclo de vida del conflicto armado**

El periodo de tiempo en el cual se generaron las políticas públicas identificadas se ubicó de acuerdo con el ciclo de vida del conflicto propuesto por Galtung en un periodo pos hostil, más no en un periodo de posconflicto, puesto que durante este tiempo se desarrollaron diálogos de paz entre las FARC y el gobierno colombiano hasta finalmente obtener la firma de un acuerdo. Este hecho, hizo que el contexto de las políticas identificadas estuviese descrito sobre un conflicto armado interno, el mismo que ha llevado a Colombia a ser reconocido como el país con uno de los conflictos armados más antiguos del mundo. Uno de los efectos más destacados del conflicto armado es el desplazamiento forzado, el cual refleja un factor de riesgo para la presencia de violencia sexual en las poblaciones que se ven obligadas a moverse de sus territorios, situación que es plasmada en las políticas analizadas (Calderón Rojas, 2016)(Fernández Moreno, 2010).

El periodo posconflicto por el cual atraviesa Colombia representa una oportunidad frente a la resolución del conflicto histórico, no obstante, dicho periodo no fue reflejado en las políticas públicas como una proyección o preparación para el mismo. Autores como Calderón (2016) bajo la teoría de Galtung recomiendan educar frente a procesos de paz y posconflicto, entre otros, abordando los niveles políticos, sociales y culturales a fin de prevenir el resurgimiento del conflicto armado, lo anterior teniendo en cuenta los procesos históricos ya vividos especialmente con la desmovilización del paramilitarismo entre los años 2003 y 2006 y el posterior surgimiento de las bandas criminales, las cuales han sido perpetradoras del delito de violencia sexual y desplazamiento forzado (Calderón Rojas, 2016)(Céspedes Báez, 2010).

### **Conlusions/ conclusiones**

Dentro de los estudios sobre violencia sexual y políticas públicas esta investigación enfatiza en la comprensión de la violencia sexual desde un punto de vista sociológico, que integra entre otros el contexto colombiano y el enfoque de género. Así mismo, muestra la riqueza de emplear el enfoque de género como construcción social y categoría de análisis para visibilizar las orientaciones de las políticas públicas. Para este estudio fue notoria la caracterización feminizada que se hace de la violencia sexual, como resultado de la generación de políticas específicas orientadas a la prevención, atención y reparación de las mujeres víctimas, pero que en general están asociadas a condiciones de riesgo y vulnerabilidad que reflejan aspectos propios de la dominación masculina.

Este comportamiento ignora frecuentemente a los hombres como víctimas de violencia sexual, los cuales aparecen en documentos en los años 2012 y 2014 que los reconocen como sobrevivientes de este flagelo e informan sobre las barreras que enfrentan al momento de decidir o no informar del hecho. Las poblaciones con orientación sexual diversa fueron mayormente reconocidas entre los años 2012 a 2014, especialmente como transición de los lineamientos de la Ley de Justicia y Paz y Ley de Víctimas que exigieron la implementación del enfoque diferencial y de género, sin embargo, esta orientación sexual diversa estuvo estrechamente descrita a personas de sexo femenino.

Por otro lado, modelos como el propuesto por Galtung, permiten concluir que, si bien las políticas públicas emitidas por los Ministerios de Interior y de Justicia y Salud y Protección Social han buscado dar respuesta frente a la violencia sexual, estos se han centrado principalmente en la atención a las víctimas y en una menor medida a los contextos que propician que esta violencia se materialice. Es decir que las leyes y políticas se concentran en la violencia directa, siendo esta tan solo el pico del iceberg, soportada por las violencias culturales y estructurales, y sobre las cuales es necesario abordar desde las políticas públicas, siendo este el reto para la salud pública.

Desde un punto de vista general, se evidenció como en las políticas del año 2013 se identificaron en mayor número las categorías propuestas en el presente estudio. Para ese año en las negociaciones de paz en la Habana, por primera vez las FARC aceptaron públicamente que han dejado víctimas a lo largo del conflicto, esto dio más impulso a la participación de las víctimas en este proceso, sin embargo, es necesario establecer estudios que permitan determinar el impacto de estas declaraciones sobre los discursos en las políticas públicas.

Por otra parte, llama la atención como posterior al año 2013, disminuyó el número de políticas públicas, y a su vez la identificación de categorías propuestas en este estudio hasta no evidenciarse algunas de ellas en el año 2016, es preocupante teniendo en cuenta que los diálogos de paz reflejaron compromisos en materia de prevención y reparación a víctimas de violencia sexual, los cuales se espera sean reflejados en el desarrollo de políticas públicas que garantizarán su cumplimiento.

La revisión documental, destaca los aportes de otras instancias frente al fenómeno de la violencia sexual como son los autos de la Corte Constitucional, los cuales se enfocan en el seguimiento a acciones definidas por el auto 092 de 2008, 09 de 2015 y establecen obligaciones al gobierno en materia de atenciones y abordajes del fenómeno de la violencia sexual.

Finalmente, las políticas públicas generadas frente a la violencia de género/sexual durante los acuerdos de paz tuvieron importantes avances frente al abordaje del fenómeno, especialmente gracias a la generación de los CONPES, la Política de Género y la actualización de la Política de Sexualidad. A pesar de ello, estas políticas estuvieron principalmente centradas en la violencia directa y bajo el escenario de conflicto armado, los cuales bajo el modelo propuesto de análisis no abordan de manera integral la violencia sexual. Por ende, es necesario establecer mayores acciones frente a las violencias culturales y estructurales, lo cual implica mayor educación a la sociedad en general frente a procesos de sexualidad, equidad de género, paz y posconflicto y que esta educación sea tenida en cuenta por los formuladores de políticas públicas a fin de prevenir nuevos procesos de conflicto y/o materialización de violencia directa.

### ***References/ Referencias***

- Abadía, M. (2014). Política criminal por medio del uso de indicadores: el caso de la violencia sexual en el conflicto armado colombiano. *Revista Colombiana de Derecho Internacional*, 25, 53–90.  
<https://doi.org/10.11144/Javeriana.il14-25.pcpm>
- ABColumbia, Sisma mujer, & U.S. Office on Colombia. (2013). *Colombia: Mujeres, Violencia Sexual en el Conflicto y el Proceso de Paz*. Retrieved from <https://www.abcolombia.org.uk/wp-content/uploads/2017/06/4-Sexual-Violence-Spanish.pdf>
- Alto Comisionado para la paz. (2016). *La paz es conmigo: Las mujeres como protagonistas en la construcción de paz*. Retrieved from <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/herramientas/Documents/Cartilla-mujeres-paz-12-sept-2016.pdf>
- Amnistía Internacional. (2011). “*Eso es lo que nosotras exigimos. Que se haga justicia.*” *Impunidad por actos de violencia sexual cometidos contra mujeres en el conflicto armado de Colombia*. Retrieved from [www.amnesty.org](http://www.amnesty.org)
- Bourdieu, P. (1998). La dominación masculina. In É. du Seuil (Ed.), *La dominación masculina*.  
<https://doi.org/10.1017/UPO9781844654031>
- Bourdieu, P., & Wacquant, L. (1995). *Respuestas. Por una antropología reflexiva* (E. Grijalbo, Ed.).
- Bustamante, D. (2014). *La violencia sexual como tortura. Estudio jurisprudencial en la Corte Interamericana de Derechos Humanos* 1. 44(121), 461–502.
- Calderón, P. (2009). Teoría de conflictos de Johan Galtung. *Revista de Pac y Conflictos*, 2, 60–81.
- Calderón Rojas, J. (2016). Etapas del conflicto armado en Colombia: hacia el posconflicto. *Latinoamérica. Revista de Estudios Latinoamericanos.*, 62, 227–257. Retrieved from <http://www.scielo.org.mx/pdf/latinoam/n62/1665-8574-latinoam-62-00227.pdf>
- Castrellón, M., & Romero, C. (2016). Enfoque de género en la implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras: una propuesta para la caracterización de las mujeres y niñas víctimas del conflicto armado en Colombia. *Revista CS*, 19, 69–113. <https://doi.org/10.18046/recs.i19.2166>
- Castro, R., & Riquer, F. (2003). La investigación sobre violencia contra las mujeres en América Latina : entre el empirismo ciego y la teoría sin datos. *Cadernos de Saúde Pública*, 19(1), 135–146.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2017). *La guerra inscrita en el cuerpo. Informe nacional de*

- violencia sexual en el conflicto armado*. Retrieved from <http://www.centrodehistoriahistorica.gov.co/informes-2017/la-guerra-inscrita-en-el-cuerpo>
- Céspedes Báez, L. M. (2010). La violencia sexual en contra de las mujeres como estrategia de despojo de tierras en el conflicto armado colombiano. *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 12(2), 273–304. Retrieved from <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=73315636009>
- Confortini, C. C. (2006). Galtung , Violence , and Gender : The Case for a Peace Studies / Feminism Alliance. *Peace & Change.*, 31(3), 333–367.
- Congreso de Colombia. (2005). *LEY 975 (25 julio de 2005) - Ley de Justicia y Paz*. Retrieved from [https://www.cejil.org/sites/default/files/ley\\_975\\_de\\_2005\\_0.pdf](https://www.cejil.org/sites/default/files/ley_975_de_2005_0.pdf)
- Congreso de Colombia. (2008). *Ley 1257 (4 Diciembre de 2008) Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos penal, de procedimiento penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones*. Retrieved from [https://oig.cepal.org/sites/default/files/2008\\_col\\_ley1257.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/2008_col_ley1257.pdf)
- Congreso de Colombia. (2015). *Ley 1761 (06 julio de 2015) Tipificación del feminicidio como delito autónomo, para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adopta*. Retrieved from [https://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/14263/LEY\\_1761\\_DEL\\_06\\_DE\\_JULIO\\_DE\\_2015.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/14263/LEY_1761_DEL_06_DE_JULIO_DE_2015.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Congreso de la República. (2014). *Ley 1719 de 2014 (18 junio de 2014) Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones*. Retrieved from [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1719\\_2014.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1719_2014.html)
- Congreso de la República de Colombia. (2011). *Ley 1448 (10 Junio de 2011) Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones*. Retrieved from <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ley-1448-de-2011.pdf>
- Consejo Nacional de Política Económica y Social - República de Colombia. (2012a). *CONPES 147 (31 enero de 2012) Lineamientos para el desarrollo de una estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre 6 y 19 años*. Retrieved from <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/147.pdf>
- Consejo Nacional de Política Económica y Social - República de Colombia. (2012b). *CONPES 3726 ( 30 Mayo de 2012) Lineamientos, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismo de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral de Víctimas*. Retrieved from <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Económicos/3726.pdf>
- Consejo Nacional de Política Económica y Social - República de Colombia. (2013a). *CONPES 161 (12 marzo de 2013) Equidad de género para las mujeres*. Retrieved from <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/161.pdf>
- Consejo Nacional de Política Económica y Social - República de Colombia. (2013b). *CONPES 3784 (25 Noviembre de 2013) Lineamientos de política pública para la prevención de riesgos, la protección y garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado*. Retrieved from <http://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Económicos/3784.pdf>
- Corte Constitucional de Colombia. (2008). *Auto 092 (2008) Adopción de medidas para la protección a mujeres víctimas de desplazamiento forzado por causa del conflicto armado*. Retrieved from [http://www.corteconstitucional.gov.co/T-025-04/AUTOS\\_2008/91](http://www.corteconstitucional.gov.co/T-025-04/AUTOS_2008/91). Auto del 14-04-2008. Auto 092. Protección mujeres víctimas del desplazamiento.pdf
- Departamento Nacional de Planeación. (2016). El Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES. Retrieved May 22, 2019, from <https://www.dnp.gov.co/CONPES/Paginas/conpes.aspx>
- Dolan, C. (2016). Inclusive gender: Why tackling gender hierarchies cannot be at the expense of human rights and the humanitarian imperative. *International Review of the Red Cross*, 98(902), 625–634.

- <https://doi.org/10.1017/S1816383117000388>
- Espinar, E., & Mateo Pérez, M. A. (2007). Violencia de género : reflexiones conceptuales , derivaciones prácticas. *Papers*, 86, 189–201.
- Fajardo, L. A., & Valoyes, R. Y. (2015). Violencia Sexual: Como crimen internacional perpetrado por las FARC. In *Universidad Sergio Arboleda* (Editorial). Retrieved from [https://www.usergioarboleda.edu.co/wp-content/uploads/2015/04/violencia\\_sexual\\_libro\\_completo.pdf](https://www.usergioarboleda.edu.co/wp-content/uploads/2015/04/violencia_sexual_libro_completo.pdf)
- Fernández Moreno, S. Y. (2010). Derecho a la salud de la población desplazada: el caso de las mujeres del Auto 092, Medellín, Antioquia. *Revista Gerencia y Políticas de Salud.*, 9(19), 22–38. Retrieved from <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=a9h&AN=58771216&lang=es&site=ehost-live>
- Fulchiron, A. (2016). La violencia sexual como genocidio. Memoria de las mujeres mayas sobrevivientes de violación sexual durante el conflicto armado en Guatemala. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 61, 391–442. Retrieved from <https://doaj-org.ez.urosario.edu.co/article/9115fe77d4fc40a9ab80e2d5b617e89d>
- Galtung, J. (1990). *Violencia cultural* (Edición en; Gernika Gogoratuz, Ed.). Retrieved from <https://www.gernikagogoratuz.org/wp-content/uploads/2019/03/doc-14-violencia-cultural.pdf>
- Galtung, J. (1998). *Tras la violencia 3R: reconstrucción, reconciliación, resolución. Afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia.* (Gernika Go). Bilbao.
- Galtung, J., & Höivik, T. (1971). Structural and Direct Violence: A Note on Operationalization. *Journal of Peace Research*, 8(1), 73–76. Retrieved from <https://www-jstor-org.ez.urosario.edu.co/stable/pdf/422565.pdf?refreqid=excelsior%3A1927ae248cf462f7892c47d835c843c5>
- Gómez, F., Barrientos, J., Guzmán, M., Cárdenas, M., & Bahamondes, J. (2017). Violencia de pareja en hombres gay y mujeres lesbianas chilenas: Un estudio exploratorio. *Interdisciplinaria*, 24, 57–72. Retrieved from [http://www.scielo.org.ar.ez.urosario.edu.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1668-70272017000100004&lng=en&tlng=en](http://www.scielo.org.ar.ez.urosario.edu.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1668-70272017000100004&lng=en&tlng=en)
- Keynaert, I., & Guieu, A. (2015). What the eye does not see : a critical interpretive synthesis of European Union policies addressing sexual violence in vulnerable migrants. *Reproductive Health Matters*, 23(46), 45–55. <https://doi.org/10.1016/j.rhm.2015.11.002>
- Martínez Ortega, J. I., & Hernández de la Cruz, A. (2016). Violencia contra las mujeres en el estado de Campeche. Un análisis desde la perspectiva de género. *LiminaR*, 14, 28–44.
- Ministerio de Justicia y del Derecho. (2013). *Resolución 163 (2013) Lineamientos técnicos en materia de competencias, procedimientos y acciones relacionadas con las funciones de la atención a las víctimas de la violencia basada en género, por parte de las Comisarías de Familia y otras autoridades adm.*
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2012a). *Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual.* Retrieved from [https://www.disanejercito.mil.co/recursos\\_user//DISAN EJERCITO/SALUD MENTAL/NORMATIVIDAD/RESOLUCIONES/Resolucion No. 459 de 2012 Protocolo de Atencion Integral en Salud para VSX.pdf](https://www.disanejercito.mil.co/recursos_user//DISAN EJERCITO/SALUD MENTAL/NORMATIVIDAD/RESOLUCIONES/Resolucion No. 459 de 2012 Protocolo de Atencion Integral en Salud para VSX.pdf)
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2012b). *Resolución 2734 (27 Diciembre de 2012) Por el cual se reglamentan las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia.* Retrieved from <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Decreto-2734-de-2012.PDF>
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2014). *Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales Derechos y Derechos Reproductivos (2014).* Retrieved from <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/LIBRO POLITICA SEXUAL SEPT 10.pdf>
- Ministerio del Interior. (2012). *Resolución 805 (14 Mayo de 2012) Por el cual se expide el protocolo*

- específico con enfoque de género y de los derechos de las mujeres a que se refiere el artículo 50 del Decreto 4912 de 2011*. Retrieved from [http://historico.equidadmujer.gov.co/Normativa/Documents/victima/Resolucion-0805-2012 .pdf](http://historico.equidadmujer.gov.co/Normativa/Documents/victima/Resolucion-0805-2012.pdf)
- Molinares, V.; Orozco, C. A.; Bernal, J. (2015). Identidades suspendidas por el silencio, la opacidad, la vergüenza y los tabúes. Narrativas sobre violencia sexual en la guerra irregular en el Caribe colombiano. *Revista de Derecho*, 8697(43), 158–196. Retrieved from <http://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/derecho/article/view/7476/6747>
- Morán, L. M., Pinzón, E. M., Muñoz, V. H., Lesmes, M. C., & Victoria, M. C. (2017). Abuso Sexual en mujeres de 10 a 13 años en el Valle del Cauca, Colombia. *Archivos de Medicina*, 17(1), 121–130.
- Muñoz Eraso, J. P. (2014). La oferta institucional para la gestión de la sustentabilidad. El caso del programa IRACA en Colombia. *Gestión y Ambiente*, 17(2), 55–67.
- OPS. (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud: resumen Publicado en español por la Organización Panamericana de la Salud para la Organización Mundial de la Salud*. Retrieved from [https://www.who.int/violence\\_injury\\_prevention/violence/world\\_report/es/summary\\_es.pdf](https://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/es/summary_es.pdf)
- Organización Mundial de la Salud & Organización Panamericana de la Salud. (2013). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres Violencia infligida por la pareja*. Retrieved from [https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/98816/WHO\\_RHR\\_12.36\\_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/98816/WHO_RHR_12.36_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Paredes Guerrero, L. J., Llanes Salazar, R., Torres Salas, N., & España Paredes, A. P. (2016). La violencia de género contra Las mujeres en Yucatán Gender Violence against Women in Yucatan. *Revista LiminaR. Estudios Sociales y Humanísticos*, 14, 45–56. Retrieved from <http://www.scielo.org.mx.ez.urosario.edu.co/pdf/liminar/v14n2/2007-8900-liminar-14-02-00045.pdf>
- Presidencia de la República de Colombia. (2013). *Decreto 3011 (26 Diciembre de 2013) Por el cual se reglamentan las Leyes 975 de 2005, 1448 de 2011 y 1592 de 2012*. Retrieved from [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=56210](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=56210)
- Sandoval, I. (2019). Los crímenes contra personas LGBT llegan a la JEP | ¡PACIFISTA! Retrieved March 30, 2019, from 29 marzo website: <https://pacifista.tv/notas/los-crimenes-contra-personas-lgbt-llegan-a-la-jep/>
- SISMA Mujer. (2017). *Del fin de la guerra a la erradicación de la violencia sexual contra las mujeres: un reto para la paz*. Retrieved from <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2017/12/2017-Boletín-25-de-mayo-de-2017-Del-fin-de-la-guerra-a-la-erradicación-de-la-violencia-sexual-contra-las-mujeres-un-reto-para-la-paz.pdf>
- Sivakumaran, S. (2010). Del dicho al hecho : la ONU y la violencia sexual contra hombres y niños durante conflictos armados. *International Review of the Red Cross*, 877, 1–20.
- Smith-marek, E. N., Baptist, J., Lasley, C., & Cless, J. D. (2018). “ I Don ’ t Like Being That Hyperaware of My Body ”: Women Survivors of Sexual Violence and Their Experience of Exercise. *Qualitative Health Research*, 28, 1693–1701. <https://doi.org/10.1177/1049732318786482>
- Soares, L., Pereira, I., Soares, E., Campelo, C., do Nascimento, A., & Branco, M. (2017). Políticas públicas de proteção à mulher : avaliação do atendimento em saúde de vítimas de violência sexual Women ’ s protection public policies : evaluation of health care for victims of sexual violence. *Ciência & Saúde Coletiva*, 22, 1501–1509. <https://doi.org/10.1590/1413-81232017225.33272016>
- Torres, M. (2015). Entre el silencio y la impunidad: violencia sexual en escenarios de conflicto. *La Ventana. Revista de Estudios de Género*, 5, 73–112.
- Touquet, H., & Gorris, E. (2016). Out of the shadows ? The inclusion of men and boys in conceptualisations of wartime sexual violence Out of the shadows ? The inclusion of men and boys in conceptualisations of wartime sexual violence. *RHM*, 24(47), 36–46. <https://doi.org/10.1016/j.rhm.2016.04.007>
- UNFPA - United Nations Population Fund. (2014). Violencia de género. Retrieved March 25, 2019, from 18 noviembre website: <https://www.unfpa.org/es/violencia-de-genero>
- Urrego, J. H. (2010). *Análisis e incidencias en políticas públicas en el contexto colombiano y el enfoque de Acción sin Daño*. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, Colombia.

- Urrego, Z. (2007). Las invisibles: Una lectura desde la salud pública sobre la violencia sexual contra niñas y mujeres colombianas. *Revista Colombiana de Obstetricia y Ginecología*, 58(•), 38–44. Retrieved from <http://www.scielo.org.co.ez.urosario.edu.co/pdf/rcog/v58n1/v58n1a06.pdf>
- Zea, M. C., Reisen, C. A., Bianchi, F. T., Gonzales, F. A., Betancourt, F., Aguilar, M., & Poppen, P. J. (2013). Armed conflict, homonegativity and forced internal displacement: implications for HIV among Colombian gay, bisexual and transgender individuals. *Culture, Health & Sexuality*, 15, 788–803. <https://doi.org/10.1080/13691058.2013.779028>

**ANEXO 1. Lista de documentos consultados para el presente estudio**

Fecha de expedición	Tipo de norma o documento	Número de identificación	Título de documento
27/12/2012	Decretos	2734	Por el cual se reglamentan las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia
23/04/2012	Resolución	888	Por la cual se crea el Comité Institucional para la Salud y Protección Social de las Víctimas del Conflicto Armado y se reglamenta su funcionamiento.
06/03/2012	Resolución	459	Por la cual se adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual.
14/05/2012	Resolución	805	Por la cual se expide el protocolo específico con enfoque de género y de los derechos de las mujeres a que se refiere el artículo 50 del decreto 4912 de 2011
05/07/2012	Ley	1542	"por la cual se reforma el artículo 74 de la ley 906 de 2004, código de procedimiento penal."
31/01/2012	CONPES	147	Lineamientos para el desarrollo de una estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre 6 y 19 años
30/05/2012	CONPES	3726	Lineamientos, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismo de seguimiento para el plan nacional de atención y reparación integral a víctimas
03/12/2012	Ley	1592	Reforma a la Ley de Justicia y Paz "Por medio de la cual se

			introducen modificaciones a la Ley 975 de 2005 "por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios" y se dictan otras disposiciones".
<b>06/03/2013</b>	Resolución	163	Por la cual se establecen los lineamientos técnicos en materia de competencias, procedimientos y acciones relacionadas con las funciones de la atención a las víctimas de la violencia basada en género, por parte de las Comisarías de Familia y otras autoridades administrativas con funciones jurisdiccionales.
<b>28/06/2013</b>	Resolución	2338	Por la cual se establecen directrices para facilitar el acceso al diagnóstico de la infección por VIH y otras Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y para el entrenamiento en pruebas rápidas de VIH, sífilis y otras ITS.
<b>06/09/2013</b>	Decreto	1930	Por el cual se adopta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y se crea una Comisión Intersectorial para su implementación
<b>25/11/2013</b>	CONPES	3784	Lineamientos de política pública para la prevención de riesgos, la protección y garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado
<b>05/07/2013</b>	CONPES	161	Equidad de género para las mujeres
<b>26/12/2013</b>	Decreto	3011	"Por el cual se reglamentan las Leyes 975 de 2005, 1448 de 2011 y 1592 de 2012".
<b>18/06/2014</b>	Ley	1719	Por la cual se modifican algunos artículos de las leyes de 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado y se dictan otras disposiciones
<b>22/05/2014</b>	Circular	31	"Lineamientos para garantizar la vacunación contra la Hepatitis B a las víctimas de violencia sexual".
<b>17/06/2014</b>	Circular	35	Responsable de la garantía de la prestación de las tecnologías en salud requeridas por las víctimas de que trata el artículo 3 de la ley 1448 de 2011 y su financiación"
<b>30/07/2014</b>	PNDSDR		Política Nacional de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos

<b>06/07/2015</b>	Ley	1761	Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones
<b>01/04/2016</b>	Resolución	1050	Por la cual se determinan los criterios para distribución y asignación de recursos para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado (PAPSIVI).